

AUTORIZA HOMOLOGACIÓN SUBSIDIO D.S. Nº1 (V. Y U.) DE 2011 A SUBSIDIO D.S.Nº 10 (V. Y U.) DE 2015 DE JORGE PIUCOL VERA, ENTIDAD DE GESTION RURAL I. MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº £500

COYHAIQUE, 3 0 NOV. 2017

VISTOS:

- a) El D.S. № 1 (V. y U.) de 2011, que aprueba el Reglamento de Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- b) El D.S. № 10 (V. y U.) de 2015, que aprueba el Reglamento del Programa Habitabilidad Rural;
- c) La Circular Nº 26 de la DPH, de fecha 19 de julio de 2016, que aprueba el cuadro normativo de estándar técnico de Habitabilidad Rural, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 del párrafo I del Capítulo V del D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015;
- d) La Resolución Exenta № 3129 (V. y U.) de fecha 16 de mayo de 2016, que aprueba el cuadro Normativo Estándar Técnico de Habitabilidad Rural;
- e) La Resolución Exenta Nº 3130 (V. y U.) de fecha 16 de mayo de 2016, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base y grados de aislamiento para las comunas del país, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 del D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015;
- f) La Resolución Exenta Nº 3131 (V. y U.) de fecha 16 de mayo de 2016, que fija los procedimientos para la prestación de los Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social del Programa de Habitabilidad Rural que regula el D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015;
- g) La Resolución Exenta Nº 3771 (V. y U.) de fecha 20 de junio de 2016, que establece factores multiplicadores del monto del subsidio base de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras para proyectos emplazados en comunas y localidades con distintos grados de aislamiento;
- h) El Ordinario № 2009, de fecha 20 de octubre de 2017, del Director Serviu de la Región de Aysén que solicita homologación al Programa de Habitabilidad Rural del beneficiario CSP por D.S. № 1 Don Jorge Piucol Vera;
- i) Las facultades que me confiere el D.S. Nº 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- j) El D.S. N° 62/2015. (V. y U.), que nombra en la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén;
- k) La Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

a) Que habiendo Serviu Región de Aysén analizado y evaluado los casos susceptibles de homologación que establece la Circular Nº 26 de fecha 19 de julio de 2016, los cuales se encuentran con certificado de subsidio vigente y estando en cumplimiento de los requisitos señalados en la circular mencionada, corresponde entonces aplicar el procedimiento de homologación según se indica en la parte resolutiva del presente acto administrativo:

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la homologación al Sr. Jorge Piucol Vera, bajo modalidad CSP indicados en el considerando letra a) anterior, de subsidio asignado por D.S. № 1/2011 de (V. y U.)a subsidio D.S.№ 10/2015 (V. y U.) según la siguiente tabla, cuyos montos son referenciales los cuales serán ratificados al momento de la calificación definitiva del proyecto

| Nombre beneficiario | RUT | UF Ahorro acreditado | UF por acreditar | UF subsidio Base | UF AT | UF Subsidio Complementario | UF FAT | Total UF |
|------------------------|-------------|-------------------------|---------------------|------------------------|----------|-------------------------------|-----------|-------------|
| Jorge Piucol Vera | 5.998.677-5 | 36,79 | 0 | 1.120 | 86,75 | 430 | 37,86 | 1.711,34 |

- 2. ADICIÓNESE, si procede, a los montos de Subsidio Base indicado en el cuadro anterior, los subsidios señalados en el artículo 10, Subsidios Complementarios del D.S. № 10 (V. y U.) de 2015, cuando corresponda.
- **3. ASIGNASE** al proyecto señalado en el resuelvo 1 de la presente Resolución Exenta, para el pago por los Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social, de acuerdo a los montos establecidos en la Resolución Exenta Nº 3131 (V. y U.) de fecha 16 de mayo de 2016, además si procede el pago de los factores multiplicadores del monto de subsidio base de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de obras , para proyectos emplazados en comunas y/o localidades con distintos grados de aislamiento, de acuerdo a los montos establecidos en la Resolución Exenta Nº 3771 (V. y U.) de fecha 20 de junio de 2016.
- **4. ESTABLECESE** que le corresponderá al SERVIU de la Región de Aysén, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015, conforme a lo establecido en la presente Resolución.
- **5. ESTABLÉCESE** que el monto definitivo de subsidios, asistencia Técnica, y Fiscalización Técnica de obra, se ratificará al momento de la calificación del proyecto, dicho monto será imputado al programa y año de la asignación original de subsidio que se identifica en resolución señalada en visto c) de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GABRIELA RETAMAL RETAMAL SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

> ĎE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE AYSEN

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU;
- SERVIU. XI Región;
- Departamento Planes y Programas;
- Oficina de Partes